

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**DRCC-SEIA-IT-NAD-057-2021**

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	01 DE MARZO DE 2021
<b>FECHA DE INFORME:</b>	05 DE MARZO DE 2021
<b>PROYECTO:</b>	“REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”
<b>CATEGORÍA:</b>	I
<b>PROMOTOR:</b>	XIUXIA WEN
<b>CONSULTORES:</b>	JORGE CARRERA IAR-006-03 DIOMEDES VARGAS IAR-050-98
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	PROVINCIA DE COCLÉ, DISTRITO Y CORREGIMIENTO DE LA PINTADA, AL FRENTE DEL EDIFICIO DE LA MUNICIPALIDAD

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto consiste en la remodelación de un edificio existente con el propósito de acondicionarlo para ubicar en el mismo dos plantas. En la planta baja habilitarán un local con fines comerciales y en la planta alta una residencia y un depósito. Como complemento del proyecto acondicionarán seis estacionamientos, y el área de tinaquera. Tanto el local como la residencia, contarán con sus respectivos sanitarios. Toda la infraestructura interior contará con dispositivos de seguridad tales como detectores de humo, rociadores y sistema de alarma para casos de incendios. En resumen, las actividades básicas que realizarán durante esta etapa consistirán en: Remodelación de la planta baja, construcción de la planta alta y construcción de los estacionamientos.

Las aguas residuales que se generen dentro del proyecto serán canalizadas al sistema de tanque séptico que se construirá para tal fin. Para el suministro del agua potable, la promotora realizó contrato con el IDAAN para que se le suministre este insumo.

La construcción tendrá las siguientes especificaciones:

Área de acera y/o estacionamientos, planta baja, de 24.60 m<sup>2</sup>.

Área local comercial, planta baja, de 224.00 m<sup>2</sup>.

Área de residencia, planta alta, de 151.19 m<sup>2</sup>.

Área de balcón, planta alta, de 22.80 m<sup>2</sup>.

Área de depósito, planta alta, de 72.10 m<sup>2</sup>.

El globo de terreno donde se encuentra el edificio a remodelar, es propiedad de la señora XIUXIA WEN y el señor ZHIWEI LUO (ha otorgado autorización a la promotora) correspondiendo a la Finca N° 16616, la cual tiene una superficie de quinientos ocho metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados (508 m<sup>2</sup> 24 dm<sup>2</sup>), y se ubica al frente del edificio de la municipalidad, en el corregimiento y distrito de La Pintada, provincia de Coclé.

**IMPACTOS MÁS RELEVANTES OCASIONADOS POR EL PROYECTO:**

Los impactos más significativos a generarse son: Compactación del suelo, erosión, generación de partículas de polvo, generación de ruido, generación de desechos sólidos, accidentes laborales, generación de aguas residuales, generación de gases de hidrocarburos, accidentes de tránsito, modificación del paisaje, generación de empleos, mejoramiento del uso del suelo, incremento de la economía local y nacional y aumento de la oferta de locales comerciales en la región.

## SÍNTESIS DE LA REVISIÓN:

Que la promotora **XIUXIA WEN** persona natural portadora de la cédula de identidad personal E-8-101638; presentó el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**” a desarrollarse al frente del edificio de la municipalidad, en el corregimiento y distrito de La Pintada, provincia de Coclé.

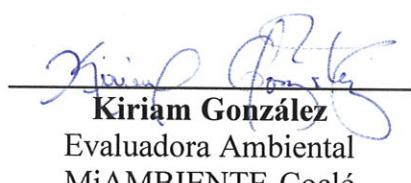
Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 41 del 1 de julio de 1998, el día primero (01) de marzo de 2021, la promotora **XIUXIA WEN**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**” ubicado en el corregimiento y distrito de La Pintada, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de **JORGE CARRERA y DIOMEDES VARGAS** persona(s) NATURALES, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-006-03 y IAR-050-98** (respectivamente).

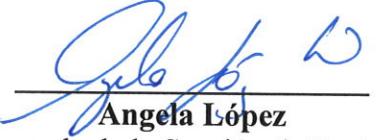
Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado, “**REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**” se detectó que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, debido a que:

- a. En respuesta a la solicitud de verificación de consultores, el Departamento de Gestión de Impacto Ambiental, nos indica que el consultor Jorge Carrera con Registro IRC-006-2003 no está Actualizado para elaborar Estudio de Impacto Ambiental. Estaba vigente hasta el día veinte (20) de febrero de 2021 para presentar EsIA.

## RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **NO ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental, del proyecto denominado “**REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**” ya que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

  
**Kiriám González**  
Evaluadora Ambiental  
MiAMBIENTE-Coclé

  
**Angela López**  
Jefa Encargada de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
MiAMBIENTE-Coclé

